



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2024

Expte. N° 17.070/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnas ingresantes en ciclo lectivo 2023 de dicho Instituto, beneficiadas con una Beca de Estudio por el período comprendido desde el 1° de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

QUE fundamenta su presentación exponiendo que las estudiantes en cuestión fueron omitidas por un error administrativo involuntario en el listado de beneficiarias con becas ingresantes remitido oportunamente, destacando que la solicitud y la documentación requerida fue cargada en tiempo y forma por las alumnas en el Sistema SIU TEHUELCHÉ y en el formulario correspondiente.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida a las siguientes alumnas ingresantes en el período lectivo 2023 en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por el período comprendido desde el 1° de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°
1	Sayra Ayelén GARCÍA	50.999.002
2	Lucía Guadalupe ZUBELZA PORTAL	50.750.705

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0165-2024